

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de promoción turística para 2001.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de promoción turística, faculta a la Dirección General de Fomento y Promoción Turística para proceder a las convocatorias anuales.

En virtud de lo anterior, de las facultades conferidas en la Orden citada y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio 2001 la concesión de subvenciones en materia de promoción turística, cofinanciadas por la Unión Europea con fondos FEDER, en el caso de Entidades Locales supramunicipales, de conformidad con las siguientes estimaciones:

- a) Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán estar sometidos a fiscalización previa.
- b) Plazo de presentación de las solicitudes: 1 mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- c) Se aportará declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso.
- d) Modo de pago:

- Las subvenciones a las entidades privadas se abonarán en uno o más plazos previa justificación de los gastos correspondientes a la actividad subvencionada.

- En el caso de Entidades Locales andaluzas de ámbito supramunicipal, se podrá efectuar el primer pago una vez haya recaído la resolución correspondiente, pudiéndose anticipar hasta un importe máximo del 75% de la subvención concedida, con un límite de 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros), abonándose el resto con la previa aportación por el beneficiario de la documentación acreditativa de los gastos inherentes al objeto subvencionado. Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea inferior a 1.000.000 de pesetas podrán ser anticipadas en su totalidad.

e) Obligaciones del beneficiario: Además de las obligaciones mencionadas en el artículo 11 del texto de la Orden, se deberán cumplir las siguientes:

- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte, en la forma que reglamentariamente se establezca.

- En los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

- De producirse la exoneración de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, el beneficiario estará exento de presentar la citada documentación.

f) No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma, las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Director General, Manuel Cid Pérez.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCION EN MATERIA DE PROMOCION TURISTICA PARA ENTIDADES PRIVADAS**

Al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en

Don/Doña,
con DNI núm., actuando en nombre propio
o en representación de,
con CIF núm.

EXPONE: Que vista la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de promoción turística y su correspondiente convocatoria para el ejercicio 2001,

SOLICITA: La concesión de la subvención indicada previendo una inversión de ptas.,
destinada a:

- Actuaciones de promoción turística.
- Promoción y comercialización de nuevos productos turísticos.
- Incorporación de sistemas de procesos de tecnificación e innovación que contribuyan a la mejor difusión de la información turística de Andalucía.

Datos del solicitante (rellenar en letra mayúscula):

Domicilio del solicitante:

C/ Población Código Postal
Provincia Teléfono de localización
Fax Correo Electrónico

Domicilio del representante:

C/ Población Código Postal
Provincia Teléfono de localización
Fax Correo electrónico

Nombre del establecimiento en el que se ejecuta la inversión

Descripción del proyecto o actividad y presupuesto

..... Plazo de ejecución del proyecto

¿Tiene concedidas o solicitadas otras ayudas públicas o privadas para el mismo proyecto? En caso afirmativo diga cuáles son y especifique el importe de las que le han sido concedidas:

.....

Número de cuenta corriente en la que, en caso de concesión, desea le sea abonada la subvención (debe incluir los 20 dígitos de la misma):

C/C núm.:/...../...../.....

En, a de 200..

(Firma)

DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR (por duplicado)

- Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante persona física.
- Copia compulsada de escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, estatutos y CIF, en caso de solicitante persona jurídica.
- Copia compulsada del CIF, escritura de constitución y estatutos inscritos en el Registro correspondiente, en caso de solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás entidades.
- En el caso de Instituciones sin ánimo de lucro: Copia compulsada del CIF y estatutos inscritos en el Registro correspondiente, así como copia compulsada de la certificación de inscripción de la Institución en el Registro correspondiente.
- Acreditación mediante cualquier medio admitido en derecho o poder bastantado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función, si se actúa en representación.
- Declaración expresa responsable sobre las ayudas que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto.
- Declaración de no estar iniciada, a la fecha de la solicitud y de iniciarse la inversión o actividad en 2001.
- Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como de no ser deudor por cualquier otro ingreso de derecho público, en caso de no estar exonerado por la Consejería de Economía y Hacienda.
- Declaración expresa responsable de ayudas públicas recibidas en los tres últimos años en concepto de mínimos.
- Declaración expresa responsable de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso.
- Memoria descriptiva de la inversión a realizar incluyendo un presupuesto desglosado, en el que, asimismo, figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión, así como el compromiso de financiar el resto de la inversión no subvencionada.
- En el caso en que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda, título que lo acredite como explotador o arrendatario.

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCION EN MATERIA DE PROMOCION TURISTICA PARA ENTIDADES LOCALES DE CARACTER SUPRAMUNICIPAL

Don/Doña
 Presidente de
 Provincia de, con DNI núm.,
 en nombre y representación de,
 con CIF núm.

SOLICITA: La concesión de los beneficios a que se refiere la Orden de 3 de enero de 2000 de la Consejería de Turismo y Deporte y la convocatoria para el ejercicio 2001, cofinanciada con la Unión Europea, a cuyo efecto acompaña la documentación siguiente:

- Certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno u órgano colegiado competente por el que se solicita acogerse a la convocatoria de subvenciones.
- Plan Anual de Promoción y Comercialización Turística conteniendo, como mínimo, la memoria descriptiva de la inversión a realizar, con el presupuesto desglosado de las mismas y el plazo previsto para su ejecución.
- Certificación del Acuerdo del Pleno u órgano colegiado competente, en su caso, asumiendo tanto el compromiso de financiación del resto del presupuesto, con expresión de otras

posibles fuentes de financiación que puedan concurrir, como la gestión de la actuación, y, de no estar incurrido en resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso, así como de estar iniciada la inversión o de iniciarse en el ejercicio de la convocatoria correspondiente, no habiendo finalizado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas.

- Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe.

Datos relativos a la inversión:

Inversión prevista pesetas.
 Inversión destinada a:

- Actuaciones de promoción turística.
- Promoción, fomento y comercialización de nuevos productos turísticos.
- Incorporación de sistemas de procesos de tecnificación e innovación que contribuyan a la mejor difusión de la información turística de Andalucía.

En caso de concesión, solicita que el importe de la ayuda sea ingresada en la cuenta (debe incluir los 20 dígitos de la misma):

C/C núm.:/...../.....
 del Banco o Caja de Ahorros Código,
 con domicilio en, calle

En, a de 200..

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE
 DE LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria de sorteo para la adjudicación de permisos de caza a rececho en terrenos cinegéticos de titularidad pública durante la temporada 2001-2002.

Iniciado el expediente para la adjudicación de permisos de caza a rececho en terrenos cinegéticos de titularidad pública, y habiéndose acordado la realización de la misma por medio de sorteo, esta Dirección General

HA RESUELTO

Anunciar la convocatoria del sorteo de permisos de caza a rececho en terrenos cinegéticos de titularidad pública a celebrar con las siguientes características:

1. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14,00 horas del día 12 de enero de 2001.
2. Lugar de presentación de las solicitudes: Registros Generales de la Consejería de Medio Ambiente y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.
3. Fecha y hora de celebración del sorteo: El sorteo se celebrará el día 15 de febrero de 2001, a las 11,00 horas.
4. Lugar de celebración del sorteo: Salón de Actos de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla.